



Excmo. Ayuntamiento de  
Las Cabezas de San Juan  
(Sevilla)

**ELENA MARCELO AYALA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN (SEVILLA).**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, a la que asistieron quince miembros de los diecisiete que de derecho y de hecho integran la Corporación, adoptó entre otros, el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:-----

**//2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE, DEL ÁMBITO DEL FRENTE DE MANZANA CORRESPONDIENTE A LOS NÚMEROS 2, 4, 6, 8 Y 10 DE LA CALLE PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS, DE ESTA CIUDAD.-** Teniendo en cuenta el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de 23/04/2018 y de acuerdo con el art. 19 del Reglamento de Sesiones de los Órganos Colegiados Municipales del Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, el Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Caballero Domínguez (PSOE), quien da una explicación al respecto, además de dar lectura a la siguiente propuesta del Primer Teniente de Alcalde:

**//APROBACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE, DEL ÁMBITO DEL FRENTE DE MANZANA CORRESPONDIENTE A LOS NÚMEROS 2, 4, 6, 8 Y 10 DE LA CALLE PLÁCIDO FERNÁNDEZ VIAGAS, DE LAS CABEZAS DE SAN JUAN.**

#### ANTECEDENTES

I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 16 de enero de 2018, el Ayuntamiento ha aprobado inicialmente el proyecto de estudio de detalle, presentado por D<sup>a</sup> Dolores Giráldez Pérez y redactado por el Arquitecto D. Ezequiel Mellado Chacón, cuyo ámbito lo constituye el frente de manzana de los números 2,4,6,8 y 10 de la calle Plácido Fernández Viagas de esta ciudad.

II.- El referido acuerdo ha sido sometido a información pública, así como audiencia de los propietarios de las fincas comprendidas en el ámbito del documento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32 de la LOUA, tal como consta en el expediente.

III.- Contra el acuerdo de aprobación inicial de estudio de detalle no se han formulado alegación ni sugerencia alguna, una vez consultado el registro de entrada de documentos con acotación temporal desde la fecha del primer de los anuncios y aquella en la que cumple el plazo de alegaciones desde la última publicación efectuada.

IV.- El documento fue informado favorablemente por los técnicos municipales.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Tal como ha quedado reflejado en los informe técnicos municipales, el Estudio de Detalle se enmarca en las determinaciones permitidas para este tipo de instrumento por el artículo 15 de la LOUA.
2. Con la propuesta de ordenación que contiene el citado documento, se mejoran las condiciones en que se materializa la ocupación y edificabilidad asignadas por el planeamiento en vigor. Respetándose las determinaciones urbanísticas de los instrumentos de ordenación superiores en rango.
3. Se han seguido los trámites previstos en el artículo 32 de la LOUA.
4. La competencia para la aprobación definitiva este instrumento de desarrollo corresponde al Pleno del Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 22.1.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
5. Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento se ha de proceder, por la Secretaría General, a diligenciar el documento, con certificación que acredite que el documento diligenciado responde al Acuerdo de aprobación, conforme a lo previsto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio, de aplicación supletoria conforme a lo previsto en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	d82LQs0bt9UYVU6F1zzGdw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/05/2018 11:40:14	
	Elena Marcelo Ayala	Firmado	15/05/2018 08:44:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d82LQs0bt9UYVU6F1zzGdw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d82LQs0bt9UYVU6F1zzGdw==</a>			

6. El procedimiento a seguir para la entrada en vigor de este documento es el siguiente:
  - a. Aprobado definitivamente deberá proceder, conforme a lo establecido en el artículo 41.2 de la LOUA, a la inscripción del documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.
  - b. Por último, conforme a lo previsto en el artículo 70 de la Ley de Régimen Local, el 41 de la LOUA y 140 del Reglamento de Planeamiento, procede, la publicación del acuerdo de aprobación y del texto íntegro de las ordenanzas del proyecto en el BOP, trascurrido 15 días desde la publicación entrará en vigor.

En su consecuencia el Primer Teniente de Alcalde eleva al Pleno de este Ayuntamiento la siguiente propuesta de ACUERDO:

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle del ámbito del frente de manzana correspondiente a los números 2,4,6,8, y 10 de la calle Plácido Fernández Viagas de esta ciudad, redactado por el arquitecto, don Ezequiel Mellado Chacón, a instancias de doña Dolores Giráldez Pérez.

2º.- Dese traslado del acuerdo a los interesados con ofrecimiento de las acciones que en derecho procedan.

3º.- Previa la diligenciación del documento por el Secretario del Ayuntamiento, procédase a su inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

4º.- Insertar el correspondiente anuncio para la publicación del presente acuerdo y sus ordenanzas, si procede.

5º.- Remítase copias diligenciadas del documento aprobado a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Sevilla.//

...//...


En consecuencia y por unanimidad de los señores asistentes, que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, **ACUERDAN** prestarles su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita, debiendo darse cumplimiento a todo cuanto se deja interesado en la misma.//-----

Y para que conste y surta los efectos legales y administrativos oportunos donde proceda, extiendo la presente de orden y con el visado del Sr. Alcalde, y con la advertencia o salvedad del art. 206 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulte de la aprobación del acta correspondiente, en Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.-

Vº Bº

**EL ALCALDE,**

Fdo. Francisco-José Toajas Mellado.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	d82LQs0bt9UYVU6F1zzGdw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/05/2018 11:40:14	
	Elena Marcelo Ayala	Firmado	15/05/2018 08:44:25	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d82LQs0bt9UYVU6F1zzGdw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/d82LQs0bt9UYVU6F1zzGdw==</a>			